



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N° 746-2022-CFCC/TR-DS
Bellavista, diciembre 30, 2022

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el expediente N° E2019789 de fecha 10/11/2022, presentado por la señorita GUISELA BONILLA GAVILAN proveniente de la Universidad Privada TELESUP con licencia denegada por la SUNEDU quien solicita se le autorice iniciar el trámite para obtención de Título Profesional de Contador Público en la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121 numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, tiene a su cargo la dirección de los límites de las leyes, del Estatuto y demás normas complementarias; entre sus atribuciones, se establece dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera;

Mediante, Resolución del Consejo Directivo N° 061-2020-SUNEDU/CD, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria aprueba las Orientaciones para la obtención del grado y/o título por egresados y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada.

Por medio de la Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU, la Universidad Nacional del Callao aprueba el Reglamento de Grados y Títulos, que en su artículo 142° establece, la Universidad Nacional del Callao brinda el servicios de Títulos Profesionales y Grados Académicos a los egresados provenientes de Universidades con licencia denegada, sea titulación o graduación presencial o no presencial o remota, de los setenta y cinco (75) programas que ofrece la Universidad Nacional del Callao, los cuales se sujetarán a lo establecido en el presente Reglamento.

A través de la Resolución Rectoral N° 593-2022-R, de fecha 06 de setiembre de 2022, aprueban la Directiva N° 005-2022-R “Directiva para la Obtención del Grado Académico de Bachiller y/o Título Profesional en la Universidad Nacional del Callao, para Egresados y Bachilleres de Universidades con Licencia Denegada” y de acuerdo al Art. 7° Del Procedimiento Administrativo para la Obtención del Título Profesional de Bachilleres provenientes de Universidades con Licencia denegada.

Que, según DICTAMEN VIRTUAL N° 001-2022/CGT/FCC- de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 22 de diciembre de 2022, Dictamina que el expediente presentado por la (el) Bachiller en Contabilidad GUISELA BONILLA GAVILAN cumple con los requisitos necesarios para iniciar su trámite de obtención de Título Profesional de Contador Público en la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao;.

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 28 de diciembre 2022** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 746-2022-CFCC/TR-DS
Bellavista, diciembre 30, 2022

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR A LA** señorita **GUISELA BONILLA GAVILAN** proveniente de la **Universidad Privada TELESUP** con **licencia denegada por la SUNEDU**; **iniciar el trámite respectivo para la obtención de su Título Profesional de Contador Público en la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.**
2. **Elévese la presente Resolución al Despacho Rectoral, para los trámites pertinentes.**
3. **Transcribir la presente Resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección de Escuela Profesional, Departamento Académico de Contabilidad, Órgano de Control Interno, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad e interesados.**

Regístrese y comuníquese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval
/ DECANO